



Urbanizaciones y Transportes, S.A.

INFORMACIÓN SOBRE LAS SALVEDADES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE 13 DE MAYO DE 1.999 REFERIDAS A LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1.998

1.- Deuda con la Agencia Tributaria :

La Sociedad mantiene registradas al 31 de Diciembre de 1.998 deudas con la Agencia Tributaria por importe de 1.347 millones de pesetas, más una provisión por importe de 493 millones de pesetas en concepto de *posibles imputaciones* por recargos e intereses que se puedan derivar del resultado final, si éste fuese contrario a la Sociedad, del procedimiento judicial que mantiene contra la Agencia Tributaria.

El Auditor dice en su Informe "*La Agencia Tributaria Estatal nos confirma un saldo en fecha 11 de Mayo de 1.999 en el que se omiten determinados intereses de demora y por contra se incluyen unos recargos de apremio desestimados por Sentencia de la Audiencia Nacional. En consecuencia, desconocemos el efecto (ya sea positivo o negativo) que la exacta cuantificación de la deuda tributaria de la sociedad podría tener sobre su cuenta de pérdidas y ganancias*".

Los antecedentes son los siguientes:

Se solicitó a la A. Tributaria el pago fraccionado de la deuda, lo que fue denegado el 28-1-94.

En 1-95 la Sociedad instó ante la Audiencia Nacional demanda contra la A. Tributaria por tal denegación de aplazamiento de pago.

La Audiencia Nacional, en Sentencia notificada el 26 de Noviembre de 1.996, es favorable a las pretensiones de la Sociedad, en cuanto a que debía habérsale concedido el fraccionamiento de pago solicitado, y anula la imputación de recargos e intereses de la A.T., *los cuales, la Sociedad tiene provisionados en sus cuentas, en espera de la Sentencia definitiva.*

Esta Sentencia está recurrida por la A. Tributaria, y se está pendiente de la Sentencia definitiva.

Paralelamente al procedimiento citado, y con la finalidad de agilizar al máximo la resolución del tema, se está negociando con la A. Tributaria un acuerdo extra-judicial.

La Sociedad tienen decidido que, en el caso de no prosperar en plazo breve el acuerdo con la A.T., se procederá a la solicitud de ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional favorable a la Compañía.

Se estima, que aún en el caso hipotético de una revocación de la Sentencia de la A. Nacional hoy favorable a la Compañía, ello no comportaría deuda superior a la que la Compañía tiene contabilizada.

2.- Parcelas integradas en la Urbanización Residencial Sotolargo:

La elevación a público del contrato privado de compra de las parcelas se espera realizarlo dentro del 1.999. Hay que resaltar que, mientras tanto, no existe ningún riesgo de propiedad, dado que los administradores de la Sociedad que ostenta la titularidad registral son personas designadas por Urbas.

En cuanto a lo que señala el Auditor "*existe un dictamen pericial que condiciona la viabilidad del proyecto a la obtención por parte de la sociedad de financiación adicional*" la Compañía entiende que no existe ninguna incertidumbre dado que esa financiación en su momento no va a faltar, bien sea procedente de la venta ó asociación con terceros para la promoción de edificación de las propias parcelas, ó de recursos generados por venta de otros bienes de la Sociedad, ó vía préstamos, ó vía accionistas.

Madrid, a 27 de Julio de 1.999